



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 15 DE ABRIL DE 2022.

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día viernes quince de abril de dos mil veintidós. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: En términos del artículo 10, numerales 1 y 4 del reglamento de sesiones del consejo general de este Instituto, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy viernes 15 de abril de 2022, se convocó a este consejo general a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: Procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre me indiquen que se encuentran presentes, ¿consejera presidenta Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: presente.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa? -

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: presente. ----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejera electoral Nayma Enríquez Estrada?-

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: presente. --

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: ¿consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López?

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Ni zua. ----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: representaciones de los partidos políticos, por el PAN. -----

En el uso de la voz el representante del PAN, Víctor Manuel Cisneros González manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el PRI. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el PRD -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el PT. -----

En el uso de la voz el representante del PT, Jesús Alfredo Sánchez Cruz manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el PVEM. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el partido MC. -----

En el uso de la voz el representante de MC, Edgar Lagunas Calvo manifestó: presente. ---

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el partido Unidad Popular. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el partido MORENA. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: por el Partido Nueva Alianza Oaxaca. -----

En el uso de la voz el representante del PNAO, José Manuel Luis Vera manifestó: presente.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: representante del candidato independiente indígena Jesús López Rodríguez. -----

En el uso de la voz el representante del candidato independiente indígena Jesús López Rodríguez, Juan Carlos Dorantes Garcés manifestó: presente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: En este sentido le informo consejera presidenta que se encuentran presentes todos y todas las consejerías electorales incluyéndola a usted, seis representaciones de los partidos políticos y de los candidatos independientes indígenas, y la de la voz, por lo que me permito declarar la existencia de quorum legal. ----

La secretaria hace constar que se encuentra presente el representante del PRI, Edwin Vásquez Nazario, en la sesión. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y representantes de los candidatos independientes indígenas, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de hoy viernes, quince de abril de dos mil veintidós, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la secretaría para que se sirva poner a consideración del consejo general el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: con su autorización consejera presidenta como proyecto de orden del día tenemos, único, proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-63/2022, por el que se designa a las ciudadanas y ciudadanos integrantes del 18 consejo distrital electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, que fungirán en el proceso electoral local ordinario 2021-2022. Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: muchas gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, queda a su consideración el proyecto de orden del día que da cuenta la secretaria. -----

En el uso de la voz el representante del candidato independiente indígena Jesús López Rodríguez, Juan Carlos Dorantes Garcés manifestó que fueron convocados a las 13:35 horas y espera que cuente con las características mínimas para que sea una sesión extraordinaria urgente, se han violado los principios rectores de la función electoral y eso deja fuera la certeza en este proceso, existe una falta de conocimiento en la materia electoral tanto de la presidencia como de los encargados de despacho. -----

La consejera presidenta manifestó que se está en tiempo para poder convocar a sesión extraordinaria urgente de acuerdo al reglamento, y el asunto a tratarse lo amerita. Pide que la secretaria continúe con la sesión. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: con su autorización consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración, por favor quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (las consejerías levantan la mano). Consejera presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: en ese sentido consejera presidenta, solicito su autorización para consultar la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo que fue circulado previamente. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: adelante secretaria, proceda con la consulta. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejeras y consejeros electorales sírvanse manifestar de forma económica, si es de aprobarse la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo del orden del día aprobado, con la salvedad que en el acta de la presente sesión aparezca de forma íntegra, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (las consejerías levantan la mano). Consejera presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: con su autorización, como único punto, en el orden del día, tenemos: proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-63/2022, por el que se designa a las ciudadanas y ciudadanos integrantes del 18 consejo distrital electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, que fungirán en el proceso electoral local ordinario 2021-2022. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y representantes de los candidatos independientes indígenas está a su consideración el proyecto de acuerdo referido. -----

En el uso de la voz el representante del PRI, Edwin Vásquez Nazario manifestó que el acuerdo se circuló con muy poco tiempo de antelación y no permite hacer una revisión clara, y tomando en cuenta que en la sesión pasada se discutió algo relativo al CDE de Tehuantepec, realiza una pregunta acerca de qué motivó a la sustitución, o que originó la sustitución, si fueron cuestiones de falta de capacidad, violencia, etc., pero también el acuerdo hacer referencia a la renuncia, por lo tanto solicita la copia simple de la renuncia, pide a la presidenta que pueda responder sus cuestionamientos. -----

En el uso de la voz el representante del candidato independiente indígena Jesús López Rodríguez, Juan Carlos Dorantes Garcés manifestó que a la hora de realizar el análisis del proyecto de acuerdo, tiene dudas de los motivos de la separación del cargo, se habla de una renuncia, hace referencia a las facultades que tiene la presidencia en el reglamento para la designación de consejerías, aun se tienen dos meses para la jornada entonces la facultad relativa a la urgencia de la designación no sería aplicable, el proyecto debió haber salido por la comisión correspondiente para dotarlo de legitimidad, mediante una mesa de trabajo donde se indique la información correspondiente a partidos políticos, representaciones de candidaturas independientes indígenas y consejerías electorales, y posterior a ello llevar a cabo una sesión, lo anterior para respetar los protocolos de la función electoral. Por otro lado en caso que se les haya notificado por oficio la terminación de su cargo, sería un procedimiento de remoción y le compete a la comisión de quejas y denuncias agotar dicho proceso por etapas, por ello pregunta cuál es la situación del

proyecto de acuerdo, o qué pretende el instituto al estar manipulando los órganos desconcentrados. -----

La secretaria hace constar que se ha incorporado a la sesión el representante del partido MORENA, Geovany Vásquez Sagrero. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó que el nombramiento de las personas que estaban fungiendo para el proceso extraordinario lo hizo mediante la facultad que le otorga el acuerdo 50 de 2021, toda vez que fue una medida emergente, que dos días antes del inicio de la jornada electoral el presidente del CDE renunció a su cargo. La secretaria de dicho consejo fue sustituida debido a que se presentaron diversos conflictos entre el anterior presidente y la secretaria del mismo, comenta que pondrá a la vista el expediente correspondiente, le solicita a la secretaria enviar dicho expediente a las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes indígenas; por otro lado la secretaria violó el principio de imparcialidad y la ley de responsabilidades de los servidores públicos, el acuerdo la faculta para el proceso extraordinario, y toda vez que concluyó la jornada y cómputos se les hizo saber la terminación de su encargo. Por otro lado debido a la urgencia no pasó por la comisión de organización electoral, sino fue directo a consejo general por acuerdo previo de las consejerías electorales. -----

La secretaria hace constar que se ha incorporado a la sesión el representante del candidato independiente indígena Mauricio Cruz Vargas, Aurelio Solano Linares. ----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: gracias presidenta, únicamente para abundar en lo que usted ha manifestado y reiterar una vez más que esta facultad que el Consejo General ha concedido al presidente o presidenta cuando se acerca la jornada electoral, conlleva que pueda hacer sustituciones de emergencia, en este caso como usted lo ha explicado se tomó la determinación en el distrito 18 de Santo Domingo Tehuantepec respecto del presidente y la secretaria, y estos titulares fueron sustituidos por personal del Instituto Estatal Electoral, el licenciado Oscar González Vidal y la licenciada Montserrat, entonces pero se acostumbra siempre que una vez que termine lo más apremiante de la jornada y los cómputos pues nuestros compañeros se reintegran a sus lugares y nosotros quedamos en la aptitud de designar a quienes deben ocupar los cargos en el consejo distrital tomándolos desde luego de los mismos consejeros electorales lo cual en este caso pues se hizo el corrimiento necesario y se está proponiendo nombrar a una presidenta y a un secretario, y recorrer por lo que respecta a los consejeros propietarios y suplentes, y además pues estamos en días y horas hábiles, todos los días y horas son hábiles en este proceso electoral ordinario, de igual manera tampoco se olvida que puede existir algún remanente del proceso extraordinario y uno de los resolutiveos se contempla que las personas que funjan a partir de este día quedarán a cargo también de atender cualquier emergencia o rezago del proceso extraordinario, muchas gracias presidenta. -----

En el uso de la voz el representante del PRI, Edwin Vásquez Nazario manifestó que le queda claro la explicación relativo al asunto de la renuncia de la secretaria del CDE, se deben respetar los principios; en el punto 15 solicitó que se le pueda exhibir y dar lectura a la renuncia del ciudadano Josafat Pérez Sosa. -----

La consejera presidenta decreta un receso. -----
RECESO. -----

SE REANUDA LA SESIÓN (siendo las 15:08 horas del día viernes 15 de abril de 2022). ---

La secretaria verifica y declara la existencia del quórum legal. Asimismo, la secretaria da lectura al escrito de renuncia del ciudadano Josafat Pérez Sosa. -----

En el uso de la voz el representante del candidato independiente indígena Jesús López Rodríguez, Juan Carlos Dorantes Garcés solicitó que se dé lectura al documento por el cual se le sustituye a la secretaria del consejo. -----

La secretaria da lectura al oficio IEEPCO/PCG/165/2022, solicitado. -----

En el uso de la voz el representante del candidato independiente indígena Jesús López Rodríguez, Juan Carlos Dorantes Garcés manifestó que dicho documento está fundado, pero no está motivado, contradictorio a lo que la presidenta mencionó que fueron los motivos que dieron pie a la salida de la secretaria, debido a que su salida es por motivos de conflictos de interés debió darse parte a la comisión de quejas y denuncias y seguir los protocolos acordados. Consulta si las consejerías electorales están en el mismo entendido de la presidencia y estuvieron de acuerdo en presentar este proyecto de acuerdo al pleno del consejo general violando cada normativa al brincarse, si bien es cierto que el acuerdo la faculta para la elección extraordinaria solo es en caso fortuito o de urgencia en la jornada electoral y cómputos municipales, dichas etapas fueron culminadas en tiempo y forma y ahorita ya no sería materia. -----

En el uso de la voz el representante de MC, Edgar Lagunas Calvo manifestó que lo que manifiesta el representante que lo antecedió se está adelantando al decir que es violatorio, y tiene sus derechos a salvo para hacerlos valer ante las vías legales correspondientes, independientemente de la votación que realicen los consejeros. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: gracias presidenta únicamente no entendí bien lo que quiso decir el representante del candidato

independiente Jesús López, pero coincido en parte con lo que dice, ahorita ya no estamos en uso de facultades extraordinarias de la presidenta, esas facultades extraordinarias de la presidenta se agotaron previo a la jornada electoral, hizo uso de ellos e hizo sustituciones en el consejo distrital de Tehuantepec; ahora estamos en una cuestión diferente estamos viendo la designación del presidente y secretaria en el distrito de Tehuantepec, pero de acuerdo a parámetros normales y en este sentido correspondería efectivamente primero sesionar a la comisión de organización y posteriormente a este consejo general, sin embargo, el consejo distrital tiene varias tareas pendientes, entre ellas tiene hoy muy pendiente hacer una sesión para los escenarios de cómputos, podríamos tal vez decir que estos días son de guardar y que podríamos el lunes o el martes sesionar de manera muy tranquila para ver esto, pero me parece que ha sido una tónica del Consejo General el atender estas cuestiones urgentes que pueden presentarse y es por eso que en lo personal estoy de acuerdo en que sea el consejo general de manera directa quien conozca de este acuerdo porque de otra manera pues nos impediría tal vez que los consejos distritales entre ellos específicamente el de Tehuantepec puedan cumplir en tiempo con las funciones que tiene encomendadas por eso es que también se citó a sesión extraordinaria urgente, pero aclaro no es el uso de facultades extraordinarias de la presidenta lo que estamos viendo en este momento, si no se trata de facultades que corresponden al Consejo General porque así lo señala la ley electoral y nuestro reglamento de nombramiento y remoción de consejeros distritales y municipales, corresponde al consejo municipal designar a las personas que deban sustituir a aquellas que han renunciado o que por alguna otra causa se encuentre vacante el puesto, muchas gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: gracias presidenta, muy buenas tardes a todas y todos, únicamente para justificar el sentido de mi voto, como bien ya se puso aquí en la mesa la presidenta en el uso de estas facultades que le concede el consejo general previo a las jornadas electorales, pueden suceder cosas y se le conceden algunas facultades para que atienda precisamente los imprevistos, en uso de esas facultades, a su consideración, bajo su responsabilidad hizo movimientos en un consejo distrital por las consideraciones que ella ha expuesto, ese no es punto ni es materia de análisis en este momento del consejo general, la consejera presidenta tiene esas facultades hizo uso de sus atribuciones, como haya estado el procedimiento ese es otro punto que no es materia en este momento de este acuerdo, ahora, la presidenta hace estas sustituciones quita unas personas y designa a otras y toda vez que ya también quitó, en uso de estas atribuciones, a las personas que puso para que estuvieran en la jornada electoral, en el cómputo municipal, etcétera, existe una vacante, en ese sentido, en ese contexto es que este consejo general está en aptitud de pronunciarse respecto de esa vacante, lo que haya sucedido con anterioridad en el marco de esas atribuciones pues es responsabilidad únicamente de la consejera presidenta porque ella hizo ejercicio de las facultades que este consejo general le atribuyó, en ese sentido toda vez que tenemos una vacante en la presidencia y en la secretaría del consejo distrital, es que este consejo general tiene que designar a personas que se hagan cargo de las tareas que están pendientes todavía del proceso electoral extraordinario y continuar con las tareas del proceso electoral ordinario hasta llevarlo (inaudible), por qué es necesaria una sesión de consejo general de carácter extraordinaria urgente, y lamentablemente a ustedes como partidos políticos se les cita con menos de una hora de anticipación, porque tenemos dentro de las actividades previstas de la elección ordinaria el punto relativo a la previsión de escenarios para el PREP, y esto se tiene que hacer conforme al propio calendario a más tardar el día de hoy, entonces de ahí surge la urgencia de realizar este procedimiento en este momento, también nosotros ayer por la noche hoy por la mañana estuvimos revisando tuvimos una reunión previa ahí con el área ejecutiva, hubo algunos desfases pero pues al final de cuentas podemos estar en este momento como Consejo General en aptitud de pronunciarnos respecto de la procedencia o no de las solicitudes, como bien lo dijo la consejera presidenta pues aquí en el Consejo General cada quien vota como le dicte su conciencia, entonces en ese sentido es que está la propuesta, pero sí quiero hacer la aclaración de que este Consejo General al menos yo en este momento, no nos estamos pronunciando respecto de si el procedimiento se hizo bien, me refiero a estas sustituciones a estos cambios que hizo la consejera presidenta, esos son bajo su más estricta responsabilidad y en todo caso serán revisados por los tribunales, como Consejo General no nos corresponde en este momento pronunciarnos de si lo hizo bien, si se notificó, si la renuncia o si se vulneraron derechos digo ahí pueden advertirse muchas cosas de lo que se ha leído, pero pues insisto eso ya le corresponde a las instancias jurisdiccionales, sí dejar muy claro el por qué como Consejo General estamos actuando en este momento y no en los anteriores y que nos estamos pronunciando una vez que ya se cerró este procedimiento por parte de la consejera presidenta que quita unas personas designa a otras, parte de la estructura del Instituto las quita y ahora sí ya tenemos una vacante y como Consejo General procedemos a pronunciarnos respecto de estas designaciones pues con la finalidad de designar en su caso si es que es aprobado el acuerdo a las personas que participaron en la convocatoria aprobaron el examen y se encuentran en la lista de reserva, en ese sentido gracias. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: se debe poner énfasis en los tiempos que tenemos frente a nosotras a nosotros en el marco del convenio del calendario de coordinación, en la actividad 17.7 se establece que hoy es la fecha límite para que los consejos distritales aprueben los escenarios de cómputo y en ese sentido al presentarse una vacante, como bien ha señalado la consejera presidenta y la consejera carmelita y mis colegas, es preciso que avancemos en el margen de los tiempos posibles rumbo a la designación de las personas encargadas de encabezar los trabajos, tanto en la posición de la Presidencia donde se propone que sea una mujer, una de las consejeras integrantes subiría al cargo de presidenta y un varón en el cargo de la Secretaría. En este sentido me parece que es importante que tengamos muy claro el propósito del proyecto que la consejera presidenta pone a consideración del pleno del Consejo General en virtud de que es fundamental y en eso coincidimos todos los integrantes del Consejo General a avanzar con los trabajos, evitar en todo momento que haya algún retraso para que se atiendan los trabajos las actividades y los plazos establecidos en el calendario para el proceso electoral ordinario que está en curso, en el proyecto mismo se establece y me parece muy oportuno que en virtud de que hay algunas cuestiones asociadas a las elecciones extraordinarias se encarga en uno de los resolutivos y está también contemplado en el contenido del acuerdo a estas personas, de ser aprobado el proyecto, que atiendan aquello que esté asociado a las cuestiones derivadas del proceso electoral extraordinario y en este sentido yo caminaré a favor del proyecto que propone la consejera presidenta de este Consejo General, en virtud de los argumentos que he vertido aquí, puesto que me parece absolutamente urgente muy responsable que avancemos para que los consejos distritales estén en condiciones operativas y jurídicas para avanzar en los trabajos relacionados con el proceso ordinario y en el caso de Tehuantepec sin dejar de atender los temas asociados a la elección extraordinaria, es cuánto presidenta. -----

En el uso de la voz el representante del PRI, Edwin Vásquez Nazario manifestó que de la lectura que dio la secretaria se advirtió que el documento fue de fecha 21 de marzo, y en el cuerpo del acuerdo se menciona una renuncia con fecha posterior, pide cuidar las formas si es que existe algún detalle en el mismo, con la finalidad de no violentar los derechos de los integrantes de los CDE que participaron en una convocatoria pública, solicita que se pueda hacer el engrose conforme a lo manifestado por la consejera presidenta en las diferencias que existían entre el consejero presidenta y la secretaria, así como las personas que se contrataron familiares de ella. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó que dentro del expediente se encuentran fundamentado el porqué de las remociones, así como las contrataciones de las personas, y ello no es motivo de este acuerdo, por otra parte, cuando se han detectado estas situaciones en los CDE se han tomado las medidas correspondientes. Solicita a la secretaria que continúe con la sesión. -----

La secretaria pone a consideración de la mesa la propuesta de engrose que hace el representante del PRI, mismo que no fue aprobado. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: con su autorización consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-63/2022, como ya fue referido, sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor.-

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada?

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. ----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: con el proyecto. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: consejera Jessica Jazibe Hernández García, a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López?

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: tratándose de las vacantes lhen gich. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera presidenta, le informo que el acuerdo referido ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

Se inserta íntegramente el acuerdo de referencia. -----

ACUERDO IEEPCO-CG-63/2022, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL 18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

ABREVIATURAS:

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPELSO:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LIPEEO:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
Reglamento:	Reglamento para la designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales

ANTECEDENTES

- I. El ocho de abril de dos mil veinte, mediante acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, el Consejo General del IEEPCO autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, de las Comisiones del Consejo General o Junta General Ejecutiva del IEEPCO, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- II. Con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CG-31/2020, aprobó el Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.
- III. Con fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto en sesión especial emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- IV. Con fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEPCO-CG-92/2021, el Consejo General de este Instituto aprobó el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- V. Con fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEPCO-CG-103/2021, el Consejo General de este Instituto aprobó la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- VI. El veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEPCO-COCEVINE-023/2021, aprobó el proyecto de dictamen que contiene las propuestas de la Comisión, para la integración de los 25 Consejos Distritales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- VII. Que con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-111/2021, aprobó el dictamen que contiene las propuestas definitivas para la integración de los 25 Consejos Distritales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- VIII. Con fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEEPCO-CG-117/2021, designó a las y los ciudadanos integrantes de los Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, sustitución de quienes han renunciado al cargo.

- IX.** Con fecha once de enero de dos mil veintidós, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEEPCO-CG-001/2022, designó a las y los ciudadanos integrantes de los Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Local ordinario 2021-2022, sustitución de quienes han renunciado al cargo.
- X.** El diecisiete de enero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto en sesión especial emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Local Extraordinaria 2022.
- XI.** Con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria, mediante acuerdo IEEPCO-CG-13/2022, ejerció facultad de atracción de atribuciones y funciones de cinco consejos municipales electorales y la delegación de las mismas en los respectivos Consejos Distritales Electorales, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.
- XII.** Con fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, el 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, en sesión extraordinaria urgente rindió informe, por el que dio cuenta de los consejos municipales electorales de Santa María Mixtequilla y Santiago Laollaga que le fueron delegados, por lo que a partir de esa fecha el Consejo Distrital lleva a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, para la elección a la Gubernatura del Estado, así como el Extraordinario 2022, para la renovación de concejalías a los Ayuntamientos.
- XIII.** El dieciséis de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEEPCO-CG-50/2022, aprobó medidas extraordinarias para la continuación del Proceso Electoral Extraordinario en curso, en el Distrito o Municipios cuyas circunstancias de caso fortuito y de fuerza mayor no permitan las condiciones o impidan la implementación ordinaria de sus actividades durante la jornada electoral y en los cómputos de sus respectivas competencias.
- XIV.** Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, mediante oficio IEEPCO/PCG/165/2022, la Presidencia del Consejo General de este Instituto, sustituyó del cargo a la secretaria del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, misma designación que fue notificada el veintitrés de marzo del año en curso, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, mediante oficio IEEPCO/DEOCE/185/2022.
- XV.** Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, el ciudadano Naaman Josafat Pérez Sosa, presentó renuncia al cargo de Consejero Presidente del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec.
- XVI.** El veintitrés de marzo de dos mil veintidós, la Presidencia del Consejo General de este Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas, designó al Ciudadano Oscar Humberto González Vidal y a la Ciudadana Montserrat Santa Anna Alcalá, para ocupar el cargo de Presidencia y Secretaría respectivamente del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, para garantizar el correcto desarrollo de las actividades de la Jornada Electoral y de la sesión de cómputos, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.
- XVII.** El día diez de abril de dos mil veintidós, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEEPCO-CG-62/2022, designó a las y los ciudadanos integrantes de los Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, sustitución de quienes han renunciado al cargo.
- XVIII.** Con fecha catorce de abril de dos mil veintidós, la Presidencia del Consejo General de este Instituto, mediante oficios IEEPCO/PCG/247/2022 e IEEPCO/PCG/248/2022, notificó a la Presidencia y Secretaría del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, que se daban por concluidas sus atribuciones y funciones que venían desempeñando en el referido Consejo.

XIX. El catorce de abril de dos mil veintidós, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral notificó mediante oficio IEEPCO/DEOCE/285/2022, a las personas integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, las vacantes de la Presidencia y Secretaria del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, mismos que se desglosan enseguida:

VACANTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 Y EXTRAORDINARIO 2022						
No.	FECHA DE VACANTE	FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN	DISTRITO	CABECERA	NOMBRES	CARGOS
1	14/04/2022	14/04/2022	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	OSCAR HUMBERTO GONZÁLEZ VIDAL	PRESIDENTE
2	14/04/2022	14/04/2022	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	MONTSERRAT SANTA ANNA ALCALÁ	SECRETARIA

CONSIDERANDOS

1. Que en virtud de lo que dispone el Artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo referido mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

2. Que el artículo 36, Fracción V, de la CPEUM, establece que es obligación de los ciudadanos de la República, desempeñar las funciones electorales.
3. Que el Artículo 41, Base V, Apartado C, de la CPEUM, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que, entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección, escrutinio y cómputo en los términos que determine la Ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; así como, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
4. El Artículo 116, Fracción IV, incisos b) y c), de la CPEUM dispone que, las funciones de las autoridades electorales deben apegarse a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 98, numerales 1 y 2, de la LGIPE; 30, numerales 1, 2, 3 y 5 de la LIPEEO, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, la ley general, así como la constitución y leyes locales, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que el Artículo 104, párrafo 1, incisos f) y o), de la LGIPE, establece que corresponde a los organismos públicos locales llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el Proceso Electoral.
7. Que el Artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, de la CPELSO, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los términos de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la propia Constitución y la legislación aplicable.

- 8.** Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 114 TER, párrafo primero de la CPELSE, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, el cual gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- 9.** Que el artículo 34, fracción III, de la LIPEEO, establece que este Instituto para el cumplimiento de sus funciones contará con los órganos desconcentrados, como lo son los Consejos Distritales Electorales que se instalan y funcionan de manera temporal, que dentro de sus atribuciones tienen la de preparar, desarrollar y vigilar la elección de la Gobernadora o Gobernador del Estado y diputaciones al Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia.
- 10.** El artículo 38 fracciones II y IV de la LIPEEO, establecen que el Consejo General tendrá las siguientes atribuciones llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley General, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales y Vigilar y supervisar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos centrales, distritales y municipales del Instituto Estatal.
- 11.** Que el artículo 53, numeral 8 de la LIPEEO, refiere que, en caso de ausencia temporal de la Secretaría, sus funciones serán cubiertas por el consejero electoral que designe el Consejo Distrital o Municipal a propuesta de la Presidencia. Cuando sea definitiva el Consejo General hará designación correspondiente.
- 12.** Que el artículo 57, numeral 1 de la LIPEEO, señala que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejera o consejero electoral distrital o municipal, será llamado su suplente.
- 13.** Que los artículos 57, numeral 2 de la LIPEEO y 18, numeral 2 del Reglamento establecen que se considerarán ausencias definitivas de los Consejos Distritales y Municipales, las que se susciten por: la renuncia expresa al cargo; la inasistencia a más de tres sesiones acumuladas sin causa justificada; la incapacidad para ejercer el cargo y no cumplir con lo dispuesto en los artículos 54 numeral 2 y 58 numeral 4 de la LIPEEO; que señalan que los Consejerías Presidencias y Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales deberán tener plena disposición de tiempo y horario, por lo que no podrán desempeñar otro empleo, cargo, comisión u ocupación remunerada; siendo una causal de separación inmediata al cargo la contravención a tal disposición; así como la disposición de que las y los Consejeros Electorales, por la naturaleza de sus funciones están constreñidos a su asistencia a las sesiones y a las actividades que sean convocadas por las Presidencias de los Consejos, así como a las actividades que sean de su competencia durante el proceso electoral; lo que en contravención es causal de separación inmediata del cargo.
- 14.** Que el artículo 4, numeral 1 del Reglamento, señala que el Consejo General del IEEPCO, es la autoridad facultada para designar y en su caso sustituir y remover a las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto y el 5, inciso d), establece que es atribución del Consejo General sustituir y designar a las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- 15.** Por su parte el Artículo 18 del Reglamento, establece que, en caso de una vacante o ausencia definitiva de una persona integrante de un órgano desconcentrado, se estará a lo dispuesto por los artículos 53, numeral 8 y 57 de la LIPEEO.
- 16.** Que el artículo 148 de la LIPEEO, dispone que la etapa final del Proceso Electoral Extraordinario, es decir la calificación y declaración de validez de una elección, se concluye cuando se tenga constancia de que no se presentó ningún medio de impugnación o en su caso, cuando sea resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto en contra de esa elección, de esta forma causan firmeza los resultados al agotarse la cadena impugnativa. En este sentido en virtud de que no se ha agotado la cadena impugnativa de Santiago Laollaga, las personas a designar deberán dar seguimiento además de las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario y las derivadas del Proceso Extraordinario.
- 17.** La Presidencia de este Consejo General, tal como se plantea en los antecedentes XVI y XVIII del presente Acuerdo, en aras de no afectar las actividades a desarrollar con motivo del Proceso

Electoral Local Ordinario 2021-2022 en curso, para el caso particular de la Presidencia y Secretaría del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, que habían sido designado y designada para garantizar el correcto desarrollo de las actividades de la Jornada Electoral y de la sesión de cómputos, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, concluyeron las funciones y atribuciones que venían desempeñando.

18. En esta tesitura este Consejo General derivado de las ausencias definitivas de la ciudadana y el ciudadano referidos y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, se realizan las designaciones correspondientes, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos desconcentrados encaminadas al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 y Extraordinario 2022. Así pues, retoma el análisis y valoración de perfiles idóneos, para proceder a la designación de la ciudadana y el ciudadano que dejaron las vacantes, al ejercicio de su cargo, incorporando en este procedimiento la posibilidad de designar a las y los ciudadanos que integran la Lista de Reserva aprobada por el Consejo General de este Instituto, para ocupar espacios vacantes en la integración de los Consejos Distritales de este Instituto.
19. Este Consejo General realiza la ponderación de los perfiles en razón de las vacantes de las personas referidas con anterioridad integrantes del Consejo Distrital Electoral, hemos de referir que las propuestas de designaciones se realizan de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 57 de la LIPEEO y 18 del Reglamento, es decir, se proponen como propietarios a los suplentes generales, o a los elementos de las Listas de Reserva para el Consejo Distrital. Las designaciones se realizan de conformidad a los criterios de idoneidad para asumir el cargo y paridad de género, así como la experiencia en materia electoral, sustentados en las calificaciones obtenidas en el procedimiento de selección y designación de las personas a integrar los órganos desconcentrados, en la búsqueda de un equilibrio respecto de la integración colegiada de cada órgano desconcentrado, en la medida que la disposición de ciudadanos y ciudadanas que integran los órganos desconcentrados o de las listas de Consejerías Suplentes Generales o de las listas de reserva aprobada por este Consejo lo hiciera posible.
20. Este Consejo General propone perfiles que denotan aptitud para el ejercicio de los diferentes cargos en que se proponen su designación, atendiendo a los criterios de idoneidad y profesionalismo, sustentados en las calificaciones obtenidas en el procedimiento, así como las motivaciones de participación que expresaron; el criterio de género, en la búsqueda de un equilibrio respecto de la integración colegiada de cada órgano desconcentrado, en la medida que la disposición de la ciudadana y el ciudadano para asumir el cargo, así como el factor de identidad de las y los integrantes.

18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC		
SE DESIGNA A:	AL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
DE LEÓN GARCÍA ANNEL	PRESIDENTA	GONZÁLEZ VIDAL OSCAR HUMBERTO
VILLALOBOS MEDINA LUZ MIREL	CONSEJERA PROPIETARIA	DE LEON GARCIA ANNEL
AGUILAR RAMÍREZ RUBÉN	CONSEJERO SUPLENTE	VILLALOBOS MEDINA LUZ MIREL

Este Consejo General designa a la **Ciudadana de León García Annel**, en sustitución del **Ciudadano González Vidal Oscar Humberto**, quien dejó la vacante al cargo de Consejero Presidente, derivado de la notificación de conclusión de sus actividades encomendadas; por lo que, este consejo considera que cuenta con las aptitudes necesarias para ocupar el cargo, además de privilegiar el criterio de género para preservar la composición original del órgano desconcentrado, para esta designación se recurrió a las consejerías propietarias; de conformidad con lo señalado en el artículo 18, numeral 5 del Reglamento.

En tanto, se designa a la **Ciudadana Villalobos Medina Luz Mirel**, para ocupar la vacante de Consejera Electoral Propietaria, que dejó la **Ciudadana de León García Annel**; para esta designación se toma en consideración a las suplencias generales, de conformidad con lo señalado en el artículo 18, numeral 4 del Reglamento.

Tomando en consideración que se deja vacante el cargo de consejería suplente de la **Ciudadana Villalobos Medina Luz Mirel**, y que la lista de reserva de ese Distrito en cuanto hace a mujeres se ha agotado, y a efecto de salvaguardar el principio de certeza, lo procedente es designar al **Ciudadano Aguilar Ramírez Rubén**, para que sustituya a la **Ciudadana Villalobos Medina Luz Mirel**, para esta

designación se toma en consideración a los integrantes de la Lista de Reserva; de conformidad con lo señalado en el artículo 18, numeral 7 del Reglamento

Cabe señalar que se realiza esta designación para no dejar acéfalo a este Consejo Distrital Electoral, y con ello dotar de certeza los trabajos y actividades que se encuentran realizando con motivo del Proceso Electoral en curso, por ello resulta pertinente que el Consejo Distrital Electoral cuente con la totalidad de las personas integrantes, de conformidad con el artículo 53, numeral 3 de la LIPEEO.

18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC		
SE DESIGNA A:	AL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
HERNANDEZ ESPINOSA FRANCISCO JAVIER	SECRETARIO	SANTA ANNA ALCALÁ MONTSERRAT
MORENO RODRÍGUEZ EDUARDO JAVIER	CONSEJERO PROPIETARIO	HERNANDEZ ESPINOSA FRANCISCO JAVIER
MARTÍNEZ SOSA ALÁN	CONSEJERO SUPLENTE	MORENO RODRÍGUEZ EDUARDO JAVIER

Esta Consejo General designa al **Ciudadano Hernández Espinosa Francisco Javier**, en sustitución de la **Ciudadana Santa Anna Alcalá Montserrat**, quien dejó la vacante al cargo de Secretaria, derivado de la notificación de conclusión de sus actividades encomendadas; por lo que, este Consejo considera que cuenta con las aptitudes necesarias para ocupar el cargo, para esta designación se recurrió a las consejerías propietarias; de conformidad con lo señalado en el artículo 18, numeral 6 del Reglamento.

En tanto, se designa al ciudadano **Moreno Rodríguez Eduardo Javier** para ocupar la vacante de Consejero Electoral Suplente, que dejó el **Ciudadano Hernández Espinosa Francisco Javier**; para esta designación se toma en consideración a los integrantes de la Lista de Reserva, de conformidad con lo señalado en el artículo 18, numeral 4 del Reglamento.

En tanto, se designa al **Ciudadano Martínez Sosa Alán**, para ocupar la vacante de Consejero Electoral Suplente, que dejó el **Moreno Rodríguez Eduardo Javier**; para esta designación se toma en consideración a los integrantes de la Lista de Reserva, de conformidad con lo señalado en el artículo 18, numeral 7 del Reglamento.

21. Este Consejo General con estas designaciones garantiza la paridad de género, así como que fortalece la composición inicial del órgano colegiado, en virtud de que se propone designar a una mujer para desempeñar el cargo de presidenta, lo que conlleva a una paridad cualitativa, derivado de que en esta designación se suma una mujer más en la toma de decisiones, y encabezar al Consejo Distrital Electoral referido, líder de equipo, entre otras, además de atender a los criterios de compromiso democrático, conocimientos de la materia electoral, prestigio público y profesional, participación comunitaria y ciudadana.
22. En este sentido, este Consejo General realizó un análisis a los expedientes de las personas que participaron en el procedimiento de selección y designación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LIPEEO, y el Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como la Convocatoria emitida para su integración, toda vez que las personas propuestas cumplen los requisitos que el cargo les exige, al ser ciudadanas y ciudadanos Oaxaqueños respectivamente, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; están inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía; son vecinos del Estado con residencia mínima de dos años; cuentan con conocimientos en materia político-electoral, que les permite el desempeño adecuado de sus funciones; de la misma forma manifestaron que no han sido registrados y registradas como candidatos y candidatas a cargos de elección popular, no han desempeñado cargo o empleo público de confianza en el municipio por el que se postulan, ni han sido dirigentes estatales o municipales de algún partido político en los tres años anteriores a esta fecha de designación; además de que estas personas no han sido condenadas por delito alguno.
23. Este Consejo General considera pertinente reiterar a las personas a designar como integrantes del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, que el pasado diecisiete de enero del año en curso el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CG-13/2022, ejerció facultad de atracción de atribuciones y funciones de los consejos municipales electorales de Santa María Mixtequilla y Santiago Laollaga, mismos que fueron delegados en el 18

Consejo Distrital Electoral, por lo que a partir de esa fecha el referido Consejo, tiene a su cargo el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 y el Ordinario 2021-2022. Y en virtud de que pueden generarse actividades a realizar con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, se les reitera que deberán seguir desempeñando atribuciones y funciones de los Consejos Municipales que le fueron delegados de conformidad con el artículo 38 fracción VIII de la LIPEEO; 5, incisos a), b) y c) y 7 numeral 4 de los lineamientos para que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca ejerza la facultad de atracción.

En virtud de lo anterior, este Consejo General considera que las ciudadanas y ciudadanos que se designan, cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la LIPEEO, y el Reglamento; en virtud de que participaron en el procedimiento de selección y designación para la integración de los órganos desconcentrados, y acreditaron cada una de las Bases de la Convocatoria respectiva, y al tratarse de personas que integran la lista de reserva, pues el Consejo General realizó un análisis previo de los requisitos legales y constitucionales de las personas referidas, por lo tanto, son personas idóneas para desempeñar con eficacia, eficiencia, profesionalismo, independencia y experiencia, las funciones correspondientes en sus Consejos Distritales Electorales.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 36, Fracción IV, 41, Base V, Apartado C y 116, Fracción IV, incisos b y c), de la CPEUM; 98, párrafos 1º y 2º y, 104 de la LGIPE; 25, Base A, párrafos 3º y 4º y, 114 TER, párrafo 1º de la CPELSO; 30, numerales 1º, 2º, 3º y 5º, 34 fracción III, 38 fracciones II y IV, 53, 54, 56, 57 y 148 de la LIPEEO; 4, 5 y 18 del Reglamento para la integración, designación y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a las personas integrantes, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el 18 Consejo Distrital Electoral con Cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, conforme a lo siguiente:

No	DTTO	CABECERA	NOMBRE	CARGO
1	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	DE LEÓN GARCÍA ANNEL	PRESIDENTA
2	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	VILLALOBOS MEDINA LUZ MIREL	CONSEJERA PROPIETARIA
3	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	AGUILAR RAMÍREZ RUBÉN	CONSEJERO SUPLENTE
4	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	HERNANDEZ ESPINOSA FRANCISCO JAVIER	SECRETARIO
5	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	MORENO RODRÍGUEZ EDUARDO JAVIER	CONSEJERO PROPIETARIO
6	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	MARTÍNEZ SOSA ALÁN	CONSEJERO SUPLENTE

SEGUNDO. Se reitera al 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, para seguir llevando a cabo las actividades derivadas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, para la renovación de concejalías a los Ayuntamientos de Santa María Mixtequilla y Santiago Laollaga.

TERCERO. Comuníquese las designaciones al Consejo Distrital Electoral objeto del presente acuerdo y expídanse los nombramientos respectivos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que mediante oficio informe lo acordado al Instituto Nacional Electoral para los fines legales que tenga lugar.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral de este Instituto

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las consejeras y los consejeros electorales que integran el consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Carmelita Sibaja Ochoa, Nayma Enríquez Estrada, Alejandro Carrasco Sampedro, Jessica Jazibe Hernández García, Zaira Alhelí Hipólito López y Elizabeth Sánchez

González, consejera presidenta; en la sesión extraordinaria urgente celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día quince de abril de dos mil veintidós, ante la encargada de despacho de la secretaría ejecutiva, quien da fe.

CONSEJERA PRESIDENTA

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA**

ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ

MONIVET SHALEY LÓPEZ GARCÍA

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria manifestó: consejera le informo que se agotaron los puntos enlistados en el orden del día. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta manifestó: muchas gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos y representantes de las candidaturas independientes indígenas, habiéndose agotado el único punto en el orden del día, siendo las 15 horas con 36 minutos, del día de hoy viernes 15 de abril de 2022, clausuro la presente sesión extraordinaria urgente que tengan todas y todos ustedes muy buenas tardes. -----

Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha quince de abril de dos mil veintidós, constando de trece fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado, sin anexos. -----

-----**DOY FE**-----

CONSEJERA PRESIDENTA

E.D. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ

MONIVET SHALEY LÓPEZ GARCÍA